



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO No. 11001400300520210027800

DEMANDANTE: RM INMOBILIARIA SAS.

DEMANDADO: DANILO DE JESUS ZUÑIGA BARBOSA Y MARTHA LUCIA CANO DUSSAN.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de **RM INMOBILIARIA SAS**, y en contra de **DANILO DE JESUS ZUÑIGA BARBOSA y MARTHA LUCIA CANO DUSSAN**, por las siguientes cantidades:

Contrato de Arrendamiento.

1. Por la suma de **\$31.158.524.00** M/cte. por concepto de cánones de arrendamiento de los meses de febrero y marzo de 2021.

1.2 Por la suma de **\$5.920.120.00** M/cte. por concepto de I.V.A.

1.3 Por la suma de **\$31.158.524.00** M/cte. por concepto de cláusula penal.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifíquese(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

Téngase en cuenta que en el presente asunto actúa el Dr. JUAN PABLO DIAZ FORERO, como Representante legal para asuntos Judiciales y Extrajudiciales de RM INMOBILIARIA SAS, a quien se le reconoce personería.

Sigase el trámite del **PROCESO EJECUTIVO.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez (2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 41
Fijado hoy 3 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b912064d84110f022db88b2f69013518c2358d9a28f8c6e61b840f8a447ed26e

Documento generado en 02/06/2021 09:13:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>